

RESOLUCIÓN No. 061 DE JULIO 04 DE 2019

"Por la cual se suspende temporalmente actividades y/o la atención al público en las sedes de las casas de la verdad de la Macroterritorial Antioquia y Eje Cafetero de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, los días 08 y 09 de julio de 2019"

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA COMISIÓN DE LA VERDAD, PARA EL
ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD, LA CONVIVENCIA Y LA NO REPETICIÓN**

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 22 del Decreto 588 de 2017 y en especial las conferidas por las leyes 1437 de 2011, 1474 de 2011, 1712 de 2014, 1755 de 2015 el, Decreto 1081 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.7.5.7 del Decreto 1084 de 2015 establece que "{. . .] con la finalidad de promover la calidad de la atención a las víctimas referidas en el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011 e incorporar el enfoque psicosocial, las entidades responsables de la asistencia, atención y reparación, deberán capacitar progresivamente al personal encargado en dicha materia de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social". Que, a su vez, dicha norma señaló que "{. . .] las entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, gestionarán el desarrollo de estrategias y programas continuos de autocuidado y capacitación para los servidores públicos que orientan y atienden a las víctimas [...]".

Que la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, por su labor directa con las víctimas y de acuerdo al mandato y a la integración del enfoque psicosocial a los Objetivos, así como la apropiación de estrategias y medidas de autocuidado, desarrollará con el equipo de servidores públicos de la macro territorial Antioquia - Eje Cafetero esta formación.

Que en virtud de lo anterior se hace necesaria la suspensión temporal de las actividades de la *Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición* en las casas de la verdad que corresponden a la Macroterritorial Antioquia y Eje Cafetero, los días 08 y 09 de julio de 2019, en el horario 08:00 a.m. a 05:00 p.m. para todas las actividades de las áreas y las que prestan servicio al público.

Que, en mérito de lo expuesto,



RESUELVE

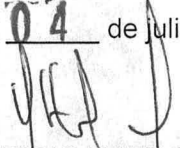
ARTÍCULO PRIMERO: Suspender temporalmente las actividades y el servicio y/o atención al público en las casas de la verdad ubicadas en Medellín, Apartadó y Pereira correspondientes a la Macroterritorial Antioquia – Eje Cafetero de la *COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD, LA CONVIVENCIA Y LA NO REPETICIÓN*, los días 08 y 09 de julio de 2019, en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m. de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución debe ser fijada en sitio visible al Público, para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general, así como en el portal Web de la entidad www.comisiondelaverdad.co.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y durante el tiempo descrito en la parte motiva.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C, el 04 de julio de 2019.


MAURICIO KATZ GARCÍA
Secretario General

Proyectó: Blanca Milena Ramírez Área Gestión Documental – Lina Constanza Zambrano. Área Interna de Trabajo de Gestión Documental y Servicio a la Ciudadanía

Revisó y Aprobó: Juan Carlos Ortega Bermúdez – Director Administrativo y Financiero

Revisó y Aprobó: Alejandra Forero Quintero – Área de Talento Humano

Revisó y Aprobó: Clara María Mojica Cortés – Jefe Oficina Asesora Jurídica y Gestión Contractual. 